



Seinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Decreto de S. M. de 1793 } En la villa de Tumbia a diez dias del
mes de Abril de mill setecientos noventa y tres años. Los
Sr. Consejo Justicia Real. Diputado al Común, y
Sindico D. Expreso de esta dha. villa, cuyos nombres expresan
en sus firmas, y en un capitulo q.º han con-
venido por hallar algunos asuntos, y otros confesores,
cuando juntos, y congregados en su dha. capitulo como
lo han de uso, y costumbre, para tratar y conferir
sobre algunos asuntos concernientes al buen gobierno
de esta Republica, acordaron lo siguiente.
En este Cabildo se hizo presente el Sr. D. Juan Ruiz Tibaja
Alcalde ordinario de esta villa, y
residente de este Ayuntamiento. q.º como consta a su
el actual Lanadero como en fuerza de los enjayos q.º se
hallan practicados en el trigo existente en dho. Al.º Toriso
nuestro al tiempo de su acogida, y el q.º de este mismo Ayun-
tamiento con la Junta ha que to ala posesion q.º queda en
Lanero de los dhas. pupilares, y al reintegrado de dhas.
tim.º de Otono, por conveniencia, y un m.º cada funega,
y q.º posterior a este escobleam.º ha tomado mayor
estimacion el trigo q.º se vende por el Común, por lo
yo rason se experimenta q.º lo Lanadero accienden
las sales, y se debe tener p.º la libertad q.º gozar de